



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO N° 521
(JUNIO 28 DE 2024)



POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL (MIV) DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2345 DE 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Ley 2345 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política, establece dentro de los fines esenciales del Estado la participación de todos los actores en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que, en este orden, los artículos 314 y 315 superiores establecen, que el Alcalde, por el hecho de detentar la condición de jefe de la administración local y representante del municipio, se encuentra revestido de, entre otras, las atribuciones de: "1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (...)*".

Que de conformidad con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012: " Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo"

Que el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011 ordena que el presupuesto que se utilice en publicidad oficial o cualquier otro medio que implique la utilización de dineros del Estado debe buscar la finalidad de la respectiva y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos. Así mismo, se dispuso que se prohíbe la publicidad oficial, o de cualquier otro mecanismo de divulgación de programas y políticas oficiales para la promoción de servidores públicos, partidos políticos o candidatos, que hagan uso de su voz, imagen, nombre, símbolo, logo o cualquier otro medio identificable que pueda inducir a confusión.

Calle 14 # 2 - 49 Santa Marta - Magdalena
Conmutador: +57 (5) 420 9600 Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532
www.santamarta.gov.co
Nit: 891.780.009-4



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO No. 521

28 JUN 2024

Que la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023, determinó una regulación destinada a que las entidades estatales a quienes se les aplica la norma, unifiquen todos los aspectos relativos a la institucionalidad en lo que corresponde a los elementos que identifican cada institución, que incluye el logo, el nombre, el color de sus símbolos y los demás desarrollos gráficos que la representan. Ello, a través de la implementación del Manual de Identidad Visual.

Que la disposición normativa determina igualmente una prohibición de las marcas de gobierno con el fin de impedir que se pierda la identidad institucional. Establece igualmente medidas destinadas a fomentar la austeridad del gasto en publicidad estatal.

Que la ley 2345, estableció en su artículo 4 que las entidades destinatarias deberán adoptar su Manual de Identidad Visual dentro de los seis (06) meses siguientes al inicio de su vigencia.

Que en el marco dispositivo, y conforme lo señala el numeral 8 del artículo 8, de la Ley 1437 de 2011, el Distrito socializó con la ciudadanía el proyecto de Manual de Identidad Visual, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 4 de la Ley 2345 del 2023.

Una vez culminado el proceso de colectivizar el MIV, es menester proceder con el cumplimiento legal.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Conforme la parte motiva del presente acto, Adóptese el Manual de Identidad Visual del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta contenido en el documento anexo, denominado MIV que hace parte integral del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. Con el exclusivo fin de que se efectúen los procesos y procedimientos de rigor, comuníquese el contenido del presente acto a todas las secretarías, oficinas Asesoras, Direcciones y dependencias del Nivel Central en general. De la misma manera remítase copia del decreto a las instituciones del sector descentralizado por servicios, e infórmeles de la obligatoriedad de garantizar la conservación de la



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DECRETO No. 521



28 JUN 2024

imagen institucional en la forma y términos establecidos en el Manual de Identidad Visual.

Lo anterior, en el entendido que las entidades con autonomía administrativa deben implementar su propio Manual de Identidad Visual por ser destinatarias directas en los términos del artículo 2 de la Ley 2345 de 2023.

ARTÍCULO 3º. Dispóngase que el cambio de la señalética en los bienes inmuebles se realizará con primordial aplicación de las normas y disposiciones relativas a los programas de austeridad del gasto público. Esto, conforme a la disponibilidad presupuestal que exista para tales fines.

ARTICULO 4º. Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Marta a los 28 días del mes de junio de 2024.


CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO

Alcalde Distrital de Santa Marta

Proyectó: Geraldine Cotes

Aprobó: Cinthia Vizcaíno

Revisó: Rafael F. Rojas Matos

Calle 14 # 2 - 49 Santa Marta - Magdalena
Conmutador: +57 (5) 420 9600 Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532
www.santamarta.gov.co
Nit: 891.780.009-4